



DECRETO ALCALDICIO N° 1704 /
AUTORIZA ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS
REQUINOA, 10 DE ABRIL DE 2015

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El acta de apertura electrónica de cotizaciones por la adquisición de Productos Farmacéuticos (medicamentos), correspondiente a la adquisición N°3663-52-LE15 donde presentaron oferta 31 Proveedores.

El Decreto Alcaldicio N° 3174 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2015.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

Autoriza Licitación ID 3663-52-LE15.
Adjudicase adquisición de Productos Farmacéuticos (medicamentos) a los siguientes Proveedores como a continuación se detalla:

Nombre del Proveedor:

CARIEBAN PHARMA LTDA. RUT 76.830.090-9	\$ 505.200
ETHON PHARMACEUTICALS LTDA. RUT 76.956.140-4	\$ 494.982
LABORATORIO BIOSANO RUT 88.597.500-3	\$ 741.900
OPKO CHILE S.A. RUT 76.669.630-9	\$ 1.011.500
WINPHARM SPA RUT 76.079.782-0	\$ 412.500
SYNTHON CHILE LIMITADA RUT 76.032.097-8	\$ 306.600
SOCOFAR S.A. RUT 91.575.000-1	\$ 380.240
SANOFI-AVENTIS DE CHILE S.A. RUT 92.251.000-8	\$ 350.000
PHARMA INVESTI DE CHILE S.A. RUT 94.544.000-7	\$ 124.200
MERCK S.A. RUT PRODUCTOS FARMACÉUTICOS RUT 80.621.200-8	\$ 140.000
ITF LABOMED FARMACEUTICA LTDA. RUT 96.884.770-8	\$ 240.000
LABORATORIO PASTEUR S.A. RUT 87.674.400-7	\$ 206.800
INVERSIONES PHARMAVISAN S.A. RUT 76.055.804-4	\$ 613.441
DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA RUT 76.389.383-9	\$ 144.020
PFIZER CHILE S.A. RUT 96.981.250-9	\$ 6.000
INSTITUTO SANITAS S.A. RUT 90.073.000-4	\$ 630.000

TOTAL ADJUDICADO \$ 6.307.383 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001 de Productos Farmacéuticos (medicamentos) del Departamento de Salud Municipal de Requinoa.

Déjese desierta las línea N° 9 porque ningún proveedor postuló y la línea N°10 por especificaciones técnicas.

Los proveedores fueron elegidos según criterios de evaluación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD